



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

008

ANEXO

**ADENDA AL**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN N° 5/2019**

Entre **CARLOS MIGUEL BUSIGNANI**, DNI N° 10.765.514, CUIT 20-10765514-0, en su carácter de propietario, con domicilio real en la calle Ayacucho 923/927, piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal a todos los efectos del presente en la calle Paraná 791, piso 6 "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL LOCADOR", por una parte; y por la otra parte, la **DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**, CUIT N° 33-71304120-9, representada en este acto por el Dr. EMILIO JESÚS ALONSO, DNI N° 32.478.031 en virtud de la autorización conferida por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y su rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, con domicilio legal en la calle Adolfo Alsina N° 1.470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada la "LOCATARIA";

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente N° 175/2018 tramitó la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 02/2019 la cual tuvo por objeto la locación de un inmueble sito en la calle Adolfo Alsina N° 1.468/70/72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a funcionar la sede principal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Que con fecha 1° de febrero de 2019 se adjudicó, mediante Resolución N° 09/2019, al Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), el único renglón de la mencionada contratación, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por haber sido económicamente conveniente.

Que con fecha 11 de febrero de 2019 se suscribió el correspondiente contrato, contando el mismo con una vigencia de UN (1) año, contado a partir del 21 de febrero de 2019, con opción a prórroga.

Que LA LOCATARIA ha emitido la Resolución DPSCA N° 009 en fecha 13 de febrero de 2020 mediante la cual se aprobó la prórroga del contrato de locación celebrado oportunamente por el plazo de UN (1) año.

Que en virtud de lo expuesto las partes convienen celebrar la presente Adenda al CONTRATO DE LOCACIÓN N° 5/2019 sujeta a las siguientes cláusulas:

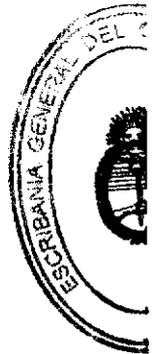
**PRIMERA:** El precio de la locación por UN (1) año, contado desde el día 22 de febrero de 2020 se conviene en la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-). El referido importe deberá ser abonado en DOS (2) pagos, siendo estos semestrales y anticipados. Los respectivos montos y plazos de cumplimiento son los siguientes:

- Primer pago: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.674.000.-) dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de inicio del primer semestre, previa conformidad de la respectiva factura.
- Segundo pago: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 1.926.000.-) dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de inicio del segundo semestre, previa conformidad de la respectiva factura.

**SEGUNDA:** La vigencia de la presente prórroga será de UN (1) año, contado a partir del día 22 de febrero de 2020 hasta el día 22 de febrero de 2021.

**TERCERA:** RATIFICACIÓN. Durante el plazo de esta prórroga mantienen plena vigencia las cláusulas del Contrato de Locación N° 5/2019, en todo cuanto no haya sido específicamente modificado por la presente.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de 2020.



Firma certificada por la Escribanía General del Gobierno de la Nación según Acta N° 22.- Buenos Aires, 18 de Febrero de 2020.



VANINA L. CAPURRO  
ESCRIBANA ADSCRIPTA

*Escribanta General del Gobierno de la Nación*

**CERTIFICO** en mi carácter de Escribana Adscripta de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, que las firmas que anteceden insertas en una Adenda al CONTRATO DE LOCACIÓN del inmueble sito en calle Adolfo Alsina número 1468/70/72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son puestas en mi presencia por el señor **Emilio Jesús ALONSO**, con Documento Nacional de Identidad número 32.478.031, quien interviene en su carácter de **Encargado** de la **DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**, C.U.I.T. número 33-71304120-9; y por el señor **Carlos Miguel BUSIGNANI**, con Documento Nacional de Identidad número 10.765.514, C.U.I.T. número 20-10765514-0, quien lo hace por sí. **REPRESENTACIÓN:** Resulta de: **a)** Ley número 26.522 de creación de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual; **b)** Resolución de la Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual número 32, de fecha 24 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría; **c)** Acta número 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 de la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, que designa a la compareciente en el cargo invocado; **d)** Acta número 26 de fecha 23 de noviembre de 2018 de la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, que prorroga el cargo invocado al compareciente; **e)** Acta número 27 de fecha 13 de diciembre de 2018 de la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, avala las decisiones alcanzadas en el acta número 26 de fecha 23 de noviembre de 2018; **f)** Acta número 28 de fecha 14 de marzo de 2019 de la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación de Promoción y



Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, que proroga el cargo invocado al compareciente; g) Acta número 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, que proroga el cargo invocado al compareciente; y h) Resolución de la Titular de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual número 9 de fecha 13 de febrero de 2020, que aprueba la prórroga del contrato. El requerimiento de esta certificación se efectúa por acta pasada en la fecha, bajo el número 27. Buenos Aires, 18 de febrero de 2020.-



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO  
DE LA NACION  
VANINA L. CAPURRO  
ESCRIBANA ADSCRIPTA